

ANUNCIO POR EL QUE SE PUBLICA LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A (BOP nº 123,9/10/2024), QUE TENDRÁ LUGAR EL 7 DE MAYO DE 2026.

El Tribunal, en sesión celebrada el 30 de abril de 2026, ha acordado que el ejercicio, consistente en la resolución de un máximo de 20 preguntas cortas relacionadas con la parte específica del temario, podrán plantearse conforme establece las bases específicas, como base algún supuesto de hecho práctico que permita su planteamiento y desarrollo o bien directamente como simples preguntas cortas.

La calificación total del ejercicio será, por tanto, de un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

En aplicación de lo anterior, el Tribunal ha acordado que el segundo ejercicio será puntuado con un máximo de 10 puntos, distribuidos del siguiente modo:

- Claridad expositiva y limpieza (1 puntos)
- Adecuación exacta de la respuesta a lo preguntado. (2,5 puntos).
- Dominio de la materia (precisión y ausencia de errores relevantes). (2,5 puntos)
- Capacidad de síntesis y concreción.(2 puntos)
- Uso adecuado del lenguaje técnico, y referencia normativa conforme al establecido en las bases específicas. (2 puntos)

- Se penalizará:

- Exceso en el trabajo (rellenar por rellenar cada respuesta planteada).
- El ejercicio se deberá presentar sin faltas de ortografía, admitiéndose hasta un máximo de 1 falta de ortografía sin penalizar. A partir de dicho límite cada falta de ortografía penalizará descontando 0,15 puntos sobre la puntuación obtenida en la correspondiente prueba.

Se entiende como falta ortográfica:

- La escritura incorrecta de una palabra según la Real Academia Española (RAE).
- Cuatro tildes sin colocar o mal colocadas tendrán el valor de una falta.
- Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.
- Caligrafía: 0,25
- La caligrafía ilegible podrá ser considerada por el tribunal como examen nulo, entendiéndose caligrafía ilegible aquella que no es entendida por ningún miembro del tribunal.

La calificación total del ejercicio será, por tanto, de un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para considerarlo superado.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica

La Presidenta del Tribunal Calificador

